



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de enero de 2020
TR. N° 0054-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 27 de enero de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0054-2020-R-UNALM.- La Molina, 27 de enero de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante carta N° DGI – 012/20; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 809,403 SOLES (Ochocientos Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 soles), para el desarrollo de los convenios y/o contratos firmados se han recibido las transferencias financieras en favor de los siguientes proyectos: a) Contrato N° 065-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV “Mitigación de la formación de neocontaminantes – acrilamida e hidroximetilflural durante el procesamiento de papas fritas, mediante la adicción de extractos fenólicos antioxidantes obtenidos de tara (*Caesalpinia spinosa*) e inca muña (*Clinopodium bolivianum*) con unidad 01.900.04.04 b) Contrato N° 066-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV “Producción de péptidos bioactivos por biotransformación enzimática de la proteína del tarwi (*Lipinus mautabilis*), su caracterización química y de funcionalidad utilizando como herramientas a la peptidómica y ensayos bioquímicos” con unidad 01.900.04.05 c) Contrato N° 077-2018- FONDECYT-BM-IADT-AV “Efecto de la altitud, ecotipo (común, cholo fuerte, alta gracia en la elaboración y calidad de fideos con harina 100% tarwi (*Lipinus mutabilis*) añadiéndole aditivos” con unidad 01.900.04.10 d) Contrato N° 079-2018- FONDECYT-BM-IADT-AV “Contribución de fijación de nitrógeno y biocontrol de Fitopatogenos en producción de semilla elite de Tarwi para pequeños agricultores de Carhuaz-Ancahs” con unidad 01.900.04.11 e) Contrato N° 188-2018- FONDECYT-BM-IADT-AV “Aplicación de estrategias Biotecnológicas para la obtención de levaduras con alto contenido de Hierro para la Prevención y el Tratamiento de la Anemia” con unidad 01.900.04.15 f) Contrato N° 067-2018- FONDECYT-BM-IADT-AV “Desarrollo de Productos Extrudidos Tió Pop de cereales y granos andinos enriquecidos con concentrado de proteína de pota para la población Infantil” con unidad 01.900.04.06 g) Contrato N° 069-2018- FONDECYT-BM-IADT-AV “Desarrollo de sistemas de alerta temprana basada en tecnologías de Información móvil y remota para uso sostenible y manejo de tierras de pastoreo” con unidad 01.900.04.08 h) Contrato N° 159-2018- FONDECYT-BM-IADT-AV “Análisis de RNA-SEQ. Arboles de rápido crecimiento durante la xylogenesis: Una oportunidad de mejora bolaina, capirona y pashaco” con unidad 01.900.04.14 i) Contrato N° 068-2018- FONDECYT-BM-IADT-AV “Utilización de la Técnica de dobles Haploides en el Aprovechamiento de la Biodiversidad del Maíz Peruano para uso como alimento Nutraceutico” con unidad 01.900.04.07. Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de enero de 2020

TR. N° 0054-2020-R-UNALM

-2-

mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 809,403.00 (Ochocientos Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldo de Balance		809,403
1.9.1	Saldo de Balance		809,403
1.9.11	Saldo de Balance		809,403
1.9.11.1	Saldo de Balance		809,403
1.9.11.11	Saldo de Balance		809,403
Total Ingresos			809,403

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO	:	2271925	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
ACTIVIDAD	:	6000041	Implementación de Módulos
FINALIDAD	:	0232998	Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo E Innovación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		809,403
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		809,403
Total Proyecto		809,403

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital		809,403
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		809,403
Total, Actividad		809,403
Total, Pliego:		<u>809,403</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de enero de 2020
TR. N° 0054-2020-R-UNALM

-3-

de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,OPL,PRESUPUESTO